



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 529 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 22 NOV. 2021

VISTO: El Informe N° 5703-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 17.11.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2487301;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 446-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego; Maray - Secclla, Quishuar Huaycco – Antamachay - Secclla y Reservorio Barrio Ccasaccatos - Cuticsa, Distrito de Santo Tomas de Pata, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2487301, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 439,774.10 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 10/100 Soles) que incluye IGV; y un plazo de ejecución de la inversión de 105 días calendario;



Que, con fecha 03.05.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a las qochas Totoroccocha (Hca4-2020-Q1), Yanaccocha (Hca4-2020-Q2) y Uyuccocha (Hca4-2020-Q3);

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores, mediante Informe N° 019-2021/Hca4-2020-Q1/CAF-RO, de fecha 29.06.2021, solicitó la ampliación de plazo por 37 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2487301, Actividad Qocha Totoroccocha con Código de Obra Hca4-2020-Q1, debido a desabastecimiento de materiales y equipos y situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (fallas mecánicas de la maquinaria, falta del servicio de instalación de Geo sintéticos y Factores Climatológicos); y la Supervisora de Obra, Ingeniera Ruth Milly Ramírez Esteban, mediante Informe N° 001-2021/Huancavelica-2487301/RERM/SO, de fecha 29.06.2021, confirma el pedido formulado por el Residente de Obra;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores, mediante Informe N° 020-2021/Hca4-2020-Q1/CAF-RO, de fecha 29.06.2021, solicitó la ampliación de plazo por 37 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2487301, Actividad Qocha Yanaccocha con Código de Obra Hca4-2020-Q2, debido a desabastecimiento de materiales y equipos y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fallas mecánicas de la maquinaria, falta del servicio de instalación de Geo sintéticos y Factores Climatológicos); y la Supervisora de Obra, Ingeniera Ruth Milly Ramírez Esteban, mediante Informe N° 002-2021/Huancavelica-2487301/RERM/SO, de fecha 29.06.2021, ha ratificado la solicitud formulada;

Que, el Residente Obra, Ingeniero Celestino Alarcón Flores, mediante Informe N° 021-2021/Hca4-2020-Q1/CAF-RO, de fecha 29.06.2021, solicitó la ampliación de plazo por 37 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2487301, Actividad Qocha Uyuccocha con Código de Obra Hca4-2020-Q3, debido a desabastecimiento de materiales y equipos y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (factores climatológicos); pedido que ha sido ratificado por la Supervisora de Obra, Ingeniera Ruth Milly Ramírez Esteban, mediante Informe N° 003-2021/Huancavelica-2487301/RERM/SO, de fecha 29.06.2021;

Que, la Coordinadora Regional de Huancavelica, Ingeniera Yovana Quispe Laura, mediante Carta N° 024-2021/COORD/HVCA/YQL, de fecha 10.08.2021, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, la solicitud de ampliación de plazo por 37 días calendario; solicitando que se continúe con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 12308-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 17.11.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2473060; indicando que la ejecución de las qochas Totoroccocha (Hca4-2020-Q1), Yanaccocha (Hca4-2020-Q2) y Uyuccocha (Hca4-2020-Q3) generaron la ampliación de plazo debido a la cantidad de proyectos de Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua que se efectuaron en la región Huancavelica originando el desabastecimiento de materiales; además, durante la ejecución se suscitaron





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 529 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

situaciones de fuerza mayor tales como fallas mecánicas de la maquinaria, falta del servicio de instalación de Geosintéticos y factores climatológicos, los mismos que generaron retrasos en el normal desarrollo de las obras; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, ésta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por treinta y siete (37) días calendario; y solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos procedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General Nº 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de treinta y siete (37) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado: "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego; Maray - Secclla, Quishuar Huaycco – Antamachay - Secclla y Reservorio Barrio Ccasaccatos - Cuticsa, Distrito de Santo Tomas de Pata, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2487301; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 07.08.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a los Residentes de Obra y Supervisores de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

